



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.669

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 9 de Setiembre de 2011**

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TIRADA 250 EJEMPLARES
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
 Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)  
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

- N° 7677 – Promulgada por Dcto. M.D. EC. N° 4033 del 06/09/11  
 – Crea el Ente Autárquico Parque Industrial del departamento Anta ..... 6019

### DECRETOS

- S.G.G. N° 3963 del 31/08/11 – Aprueba addenda de contratos de locación  
 de obra – Sres. Alfonsina Morales y otros (Con Anexo) ..... 6021
- S.G.G. N° 3966 del 01/09/11 – Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores  
 D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. .... 6022
- S.G.G. N° 3967 del 02/09/11 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. .... 6022
- M.ED. N° 3968 del 05/09/11 – Acepta la renuncia de la Prof. María Andrea Domínguez de Abdo al cargo  
 de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada ..... 6022
- M.D.H. N° 3970 del 05/09/11 – Crea la Subsecretaría de Deportes en la Órbita  
 de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Pcia. .... 6023
- S.G.G. N° 3971 del 05/09/11 – Convenio Marco de Cooperación: La Administración  
 Nacional de Aviación Civil y la Provincia de Salta ..... 6023
- M.J. N° 3972 del 05/09/11 – Designa a la Dra. Karina Patricia Singh en el cargo  
 de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur – Metán ..... 6025
- M.ED. N° 3973 del 05/09/11 – Dcto. N° 1246/02 – Establece Remuneración de los integrantes  
 de la Junta Electoral – Juntas Calificadora de Méritos y Disciplina ..... 6026
- M.J. N° 3974 del 05/09/11 – Designa al Dr. Cristian Adrián Babicz en el cargo de asesor  
 de incapaces del distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán ..... 6026
- M.ED. N° 3975 del 05/09/11 – Designa a la Prof. Mónica Susana Alfonso en el cargo  
 de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada ..... 6026

### DECRETOS SINTETIZADOS

- M.F. y O.P. N° 3951 del 31/08/11 – Prorroga de designación  
 temporaria – Sr. Carlos Gastón Bixquert ..... 6027
- S.G.G. N° 3952 del 31/08/11 - Designa personal temporario – Sr. Gustavo Alfredo Reyes ..... 6027
- M.F. y O.P. N° 3953 del 31/08/11 – Prorroga de designación  
 temporaria – Sr. Almaraz Montero, Martín Miguel ..... 6027
- S.G.G. N° 3954 del 31/08/11 - Designa personal temporario – Sra. Elizabeth Ojeda ..... 6027
- M.F. y O.P. N° 3955 del 31/08/11 – Prorroga de designación  
 temporaria – Srta. Salinas Teresa Cristina ..... 6028
- S.G.G. N° 3956 del 31/08/11 - Designa personal temporario – Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz ..... 6028
- M.F. y O.P. N° 3957 del 31/08/11 – Prorroga de designación  
 temporaria – Sr. Kairuz Hugo Alejandro ..... 6028
- S.G.G. N° 3958 del 31/08/11 - Designa personal temporario – Srta. Gianina Sham ..... 6028
- M.F. y O.P. N° 3959 del 31/08/11 – Prorroga de designación  
 temporaria – Sr. Oller Escudero, Carlos Enrique ..... 6028

Pág.

S.G.G. N° 3960 del 31/08/11 - Prorroga de designación temporaria – Srta. Ana María Bessone .....	6029
M.F. y O.P. N° 3961 del 31/08/11 – Prorroga de designación temporaria – Arq. María Luisa Mendilaharzu .....	6029
M.G.S. y D.H. N° 3962 del 31/08/11 – Reconocimiento de pago por interinato – Alcaide Mayor Francisco Néstor Guantay – Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	6029
M.G.S. y D.H. N° 3964 del 31/08/11 – Rechaza recurso de reconsideración. – Sr. José Paulino Rueda .....	6029
M.D. EC. N° 3965 del 31/08/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Empresa South American Salars S.A. ....	6029
S.G.G. N° 3969 del 05/09/11 – Designa personal temporario – Sr. Gabriel Ruiz Febrer .....	6029

## RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M.F. y O.P. – S.G.G. N° 112DC del 06/09/11 – Sustituye Art. 4° - Resolución Conjunta N° 3 DC/11 – Jubilación – Asignación Extraordinaria – Reconocimiento por Servicios Prestados – Procedimientos .....	6030
--	------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100023729 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 188/2011 .....	6031
N° 100023722 – Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 13/11 .....	6032
N° 100023720 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 186/11 .....	6032
N° 100023719 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - I.P.S.S. N° 187/11 .....	6032
N° 100023718 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 184/11 .....	6033

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100023735 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 932/11 .....	6033
N° 100023726 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 154/11 .....	6034
N° 100023725 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 153/11 .....	6034
N° 100023724 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 99/11 .....	6034

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 100023727 – Dirección de Vialidad de Salta N° 68/2011 .....	6035
--	------

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100023684 – Sumalao S.A. – Catastro N° 3642 – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 0050034-37.836/10-0 .....	6035
---	------

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100023734 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Adjudicación de Cont. Direct. Expte. N° 965/11 .....	6035
N° 100023733 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Adjudicación de Cont. Direct. Expte. N° 954/11 .....	6036
N° 100023732 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Adjudicación de Cont. Direct. Expte. N° 953/11 .....	6036
N° 100023731 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Adjudicación de Cont. Direct. Expte. N° 947/11 .....	6036
N° 100023730 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Adjudicación de Cont. Direct. Expte. N° 945/11 .....	6036
N° 100023712 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación de Cont. Directa – Expte. N° 130-14.035/11 .....	6037

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Pág

Nº 100023647 – Impacto Ambiental y Social Proyecto s/Inmueble Matricula Nº 17.158 El Quebrachal Dpto. Anta .....	6037
---	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

Nº 100023728 – Surminera S.A. – Dpto. La Poma – Kratos V – Expte. Nº 20.769 .....	6038
Nº 100023411 – Filomena – Expte. Nº 19733 .....	6038
Nº 100023323 – Arturo Dos – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. Nº 18.847 (Renovación de Cantera) .....	6038
Nº 100023315 – Don Eusebio – Dpto. Los Andes – Distrito Arita – Expte. Nº 20.217 (Solicitud de Cantera) .....	6039

**SUCESORIOS**

Nº 400000510 – Racioppi, Lucy Carmen – Expte. Nº 264.052/09 .....	6039
Nº 400000509 – Pérez, Lucero, Rosa – Expte. Nº 351.301/11 .....	6039
Nº 400000508 – Bernis, Caldez, Fabián Alberto – Expte. Nº 349.546/11 .....	6039
Nº 400000507 – Llampá, Cosme; Guanca, María Primitiva – Expte. Nº 296.190/10 .....	6039
Nº 400000506 – Iñes, María Angélica – Expte. Nº 1-342.844/11 .....	6040
Nº 400000505 – Mamaní, Felipe Santiago – Expte. Nº 1-352.957/11 .....	6040
Nº 400000504 – Anachuri Ibáñez, Santiago – Expte. Nº 292.461/09 .....	6040
Nº 100023723 – Belendir, Andrés – Expte. Nº 318.075/10 .....	6040
Nº 400000501 – Hoyos, Edmundo – Expte. Nº 354.115/11 .....	6040
Nº 400000499 – Figueroa, Corina o Figueroa Campero de Costas, Corina – Expte. Nº B-93.796/97 .....	6041
Nº 100023685 – Vallejos Nogales, Esteban; Espada María – Expte. Nº 353.757/11 .....	6041
Nº 100023681 – Cardozo, Benjamín – Expte. Nº 2-353.669/11 .....	6041
Nº 400000494 – Collavino, Luis Rubén – Expte. Nº 352.008/11 .....	6041
Nº 400000493 – Cañari, Julio Humberto – Expte. Nº 1-346.312/11 .....	6041
Nº 400000492 – Siles, Rafael – Villalba, Nidia Hebe – Expte. Nº 320.316/10 .....	6041
Nº 400000489 – Francisca Luna – Expte. Nº 339.679 .....	6042
Nº 100023675 – Copa, Tiofilo – Expte. Nº 307.740/10 .....	6042
Nº 100023651 – Paiz Nancy Elsa – Denis Jorge Luis – Expte. Nº 320.480/10 .....	6042
Nº 100023650 – León, Filomena – Expte. Nº 540/10 .....	6042

**REMATES JUDICIALES**

Nº 100023692 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 257.876/09 .....	6042
Nº 100023688 – Por Gustavo A. Guerrero – Juicio Expte. Nº 131.867/05 .....	6042
Nº 400000497 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. Nº 28.434/01 .....	6042

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Nº 100023710 – Mariscal, Fernando c/Teruelo, Eugenio – Rojas, Marta Susana – Expte. Nº 291.959/09 .....	6044
Nº 400000490 – Mamani Ernestina Corcina vs. Barboza, Juana o Juana Pastora – Expte. Nº 313.551/10 .....	6044

Pág.

N° 100023606 – Maturana Blanca Azucena vs. Toledo, José Maria y/o Herederos – Expte. N° 013.346/10 .....	6044
---	------

### **EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 100023691 – Juz. de 1° Inst. de Conc. Quieb. y Soc. 2° Nom – Edicto Complementario caratulado “La Fenixa S.R.L. por Quiebra (Pequeña) – Expte. N° EXP-353.655/11 .....	6044
N° 100023680 – Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta por Concurso Preventivo (Pequeño) – Hoy Quiebra – Expte. N° 66.754/03 .....	6045
N° 100023632 – Tomaspolsky, Daniel Eduardo por Quiebra (Pequeña) – Expte. N° EXP-356.146/11 (Declaración de Quiebra y Designación de Síndico) .....	6045

### **EDICTOS JUDICIALES**

N° 100023709 – Luna, Sofía vs. Cruz, Catalina – Tenencia de Hijos – Expte. N° 2-332.571/10 .....	6045
N° 100023687 – Rivero Reyna, Roberto s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento – Expte. N° 329.625/10 .....	6045
N° 100023649 – Cardozo, Ana Silvia vs. Murillo, Sandra Viviana – Expte. N° 276.539/09 .....	6046

## **Sección COMERCIAL**

### **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100023707 – Regional Bussiness S.R.L. ....	6046
---	------

### **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 100023662 – Turismo Los Andes .....	6047
--	------

### **ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100023676 – PRODUSER S.A. ....	6047
-----------------------------------	------

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100023721 – Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta, para el día 13/10/11 .....	6047
---	------

### **ASAMBLEAS**

N° 100023708 – Asociación de Trabajadores “Unidos de Pichanal”, para el día 07/10/11 .....	6048
N° 100023654 – SUMICLI (Asociación Mutua de Seguros), para el día 11/10/11 .....	6048

### **AVISOS GENERALES**

N° 100023717 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Gral. N° 1.958/11 .....	6049
--	------

Fág.

N° 100023716 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Gral. N° 1.957/11 .....	6050
N° 100023715 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Gral. N° 1.956/11 .....	6051
N° 100023714 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Gral. N° 1.955/11 .....	6052
N° 100023713 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Gral. N° 1.954/11 .....	6053
N° 100023711 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta – Resolución N° 066/11 .....	6054
<b>RECAUDACION CASA CENTRAL</b>	
N° 100023736 - Del día 08/09/11 .....	6056
<b>RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL</b>	
N° 400000511 – Del día 08/09/11 .....	6056

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7677

Ref.: Expte. N° 91-24.271/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

### LEY

Artículo 1º.- Créase el “Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento Anta” que funcionará como entidad autárquica del Estado Provincial, con personería jurídica y autonomía financiera. Las relaciones con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 2º.- El Ente tendrá su domicilio legal en el Departamento Anta y podrá constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero a efectos del cumplimiento de sus deberes y sus objetivos.

Art. 3º.- El Ente tendrá por objeto:

a) Gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento del Parque Industrial.

b) Elaborar el proyecto técnico y el plan de radicación del referido Parque Industrial en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Económico o el organismo gubernamental asignado a tal fin y elevarlos al Poder Ejecutivo para su aprobación.

c) Proyectar y elaborar todos los demás instrumentos legales y técnicos que sean convenientes para la concreción y funcionamiento del Parque Industrial.

d) Adjudicar dichos terrenos en propiedad o locación a los industriales que los soliciten en la forma y condiciones especificadas en el plan de radicación, previa aprobación del proyecto que deberán presentar junto con la solicitud.

La adjudicación en propiedad se hará efectiva mediante Decreto del Poder Ejecutivo y se instrumentará por intermedio de Escribanía de Gobierno de la Provincia.

e) Convenir con las empresas industriales radicadas en el Parque la administración y prestación de los servicios comunes del Parque Industrial, coordinando y controlando las mismas y pudiendo asumir su realización por sí o por un tercero.

f) Cumplir y fiscalizar el cumplimiento de las normas del plan de radicación y el proyecto técnico y todas las disposiciones legales y reglamentarias dictadas o que se dicten tendientes a establecer el orden, seguridad y buen funcionamiento del Parque Industrial.

g) Habilitar y ejercer el contralor de las adjudicaciones pudiendo requerir los diversos organismos del Estado Provincial y Municipal, las herramientas técnicas y el recurso humano necesario para llevar adelante sus objetivos.

Art. 4°.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Ente podrá realizar toda clase de acto jurídico y celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o jurídicas de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 5°.- La Administración estará a cargo de un Consejo de Administración, cuyos integrantes serán designados por el Poder Ejecutivo quien, para su integración, deberá contemplar la inclusión de representantes de los distintos sectores interesados de la zona de influencia del Parque Industrial.

Art. 6°.- El patrimonio del Ente estará constituido por los siguientes recursos:

a) Los bienes muebles o inmuebles que se afecten por el Poder Ejecutivo de la Provincia o el Municipio al Ente.

b) Los provenientes de las asignaciones que se efectúen por el Presupuesto General de la Provincia.

c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas.

d) Los provenientes de las transferencias del dominio sobre bienes muebles o inmuebles de su propiedad que se efectúen y el producido de las locaciones y/o explotación de dichos bienes.

e) Los intereses y rentas de los fondos de que sea titular.

f) Todo otro ingreso de cualquier naturaleza que se perciba o pueda percibirse en el futuro.

Art. 7°.- Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la transformación, fusión, liquidación y/o traspaso de los bienes del Ente una vez cumplido el objetivo para el que fue creado, o su integración con el sector privado establecido en el Parque.

Art. 9°.- En caso de disolución, el Ente deberá restituir al Gobierno de la Provincia de Salta el capital invertido por el mismo para la concreción y funcionamiento del Parque Industrial, en la forma y plazos que determine la reglamentación.

Art. 10.- Para los casos no previstos en la presente Ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 5285.



Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Manuel Héctor Luque**  
Vice-Presidente Segundo  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 6 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4033

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 91-24.271/11 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7677, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**DECRETOS**

Salta, 31 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3963

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0020139-31.070/2011-0

VISTO, el Decreto N° 2045/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se aprueban los contratos de locación de obra suscriptos entre la Coordinadora de Políticas para la Inclusión Social y las personas cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte del mismo;

Que, es preciso realizar las mismas obras para el período comprendido entre el 21 de mayo de 2011 y el 21 de agosto de 2011;

Que, asimismo, corresponde reconocer los traslados terrestres solicitados por la Coordinadora de Políticas para la Inclusión Social tendientes a garantizar la presencia de los prestadores en cada una de las localidades donde se implementan las acciones de relevamiento;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la addenda que se adjunta y forma parte del presente instrumento, suscripta por la Coordinadora de Políticas para la Inclusión Social y las personas, cuya nómina se detalla en el Anexo de este Decreto, modificatorias de los contratos de locación de obra aprobados mediante Decreto N° 2045/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida de Servicios Técnicos y Profesionales correspondiente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samson**

Salta, 1 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3966

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 1° de setiembre de 2011 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 2 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3967

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 2 de setiembre de 2012, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 2 de agosto de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 5 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3968

**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por la Prof. María Andrea Domínguez de Abdo, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 1° de Septiembre del presente año, la renuncia presentada por la Prof. María Andrea Domínguez de Abdo, D.N.I. N° 13.684.473, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 5 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3970

**Ministerio de Desarrollo Humano**

VISTO lo dispuesto por el art. 34 de la Ley 7483, y la necesidad de contar con una Subsecretaría, en la órbita de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Provincia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma tendrá a su cargo las tareas necesarias para coadyuvar al Sr. Secretario de Deportes y Recreación, a llevar adelante las políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte promoviendo la salud y recreación, como así también en la promoción de las distintas disciplinas deportivas, generando condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, en las distintas regiones de la Provincia;

Que, el ejercicio planificado de las políticas de gobierno en materia de deportes, amerita la creación la Subsecretaría de Deportes, y por ende la designación del funcionario a cargo;

Que, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Créase, en la órbita de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Provincia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, la Subsecretaría de Deportes, con dependencia directa del Secretario de Deportes, incorporándose un cargo de Subsecretario de Deportes.

Art. 2° - Designase como Subsecretario de Deporte al Sr. Federico Javier Abud – DNI. 21.311.102, dejándose sin efecto su designación como Administrador de Estadios.

Art. 3° - Designase como Administrador de Estadios al Sr. Fredy Mocchi – DNI. 14.708.199, dejándose sin efecto su designación como Coordinador.

Art. 4° - Déjase establecido que la estructura y su correspondiente planta de cargos prevista para la Secretaría de Deportes y Recreación, tendrá dependencia jerárquica de la misma a través de la Subsecretaría de Deportes.

Art. 5° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 5 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3971

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0020001-140.583/2011-0

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Provincia de Salta y la Administración Nacional de Aviación Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario consolidar la seguridad de las operaciones existentes en todos los aeródromos públicos ubicados en el territorio de la Provincia;

Que la Provincia tiene interés en la ampliación del horario operativo de ciertos aeródromos en su territorio;

Que a través del referido convenio la Provincia y la Administración Nacional de Aviación Civil, se comprometen a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de dichos propósitos;

Que para el cumplimiento efectivo del presente Convenio Marco de Cooperación se suscribirán Convenios Particulares con relación a cada uno de los aeródromos públicos de la Provincia;

Que, corresponde emitir el instrumento legal para su aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el suscrito, y la Administración Nacional de Aviación Civil, representada por el Dr. Alejandro

Agustín Granados, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

**Convenio Marco de Cooperación  
entre la Administración Nacional de Aviación  
Civil y la Provincia de Salta**

En la Ciudad de Buenos Aires, en la sede de la Administración Nacional de Aviación Civil, sita en Azopardo 1405, piso 9°, a los ..... días del mes de ..... de 2011, entre la Administración Nacional de Aviación Civil (en adelante “ANAC”), representada en este acto por el Doctor Alejandro Agustín Granados, D.N.I. N° 24.994.815, en su carácter de Administrador Nacional de Aviación Civil y la Provincia de Salta (en adelante la “Provincia”), representada por su Gobernador, Doctor Juan Manuel Urtubey, ambos con facultades suficientes para celebrar el presente, y considerando:

Que a través del Decreto N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007 se creó la ANAC, como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejerce, en su carácter de Autoridad Aeronáutica Nacional, las funciones y competencias establecidas en el Código Aeronáutico, la Ley N° 19.030 de Política Aérea, los Tratados y Acuerdos Internacionales, leyes, decretos y disposiciones que regulan la aeronáutica civil en la República Argentina.

Que el artículo 2°, inciso 2°, del Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 dispone que la Administración Nacional de Aviación Civil tendrá la función de ejercer la fiscalización y el control de los aeródromos públicos y privados del territorio nacional, los servicios de navegación aérea, las habilitaciones y licencias conferidas, la aeronavegabilidad, las operaciones efectuadas a las aeronaves, el trabajo y transporte aéreo, la explotación de servicios aeronáuticos, el tránsito aéreo y las comunicaciones, la capacitación, formación y entrenamiento del personal de servicios aeronáuticos, los aeroclubes e instituciones aerodeportivas que resulten materia de su competencia y las actividades generales

de la Aviación Civil en el cumplimiento tanto de la normativa vigente, de los acuerdos y convenios nacionales e internacionales suscritos y que se suscriban en el futuro por la República Argentina.

Que la Provincia tiene interés en la ampliación del horario operativo de ciertos aeródromos públicos y en afianzar las operaciones ya existentes en todos los aeródromos públicos ubicados – en ambos casos – en su territorio.

Qué dicha medida tiene una doble finalidad: por un lado, colaborar en la consolidación de la seguridad de las operaciones aéreas desarrolladas en la Provincia y por otro, acrecentar el turismo nacional e internacional receptado por la Provincia.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Código Aeronáutico, los servicios de protección al vuelo deben ser prestados en forma exclusiva por el Estado Nacional.

Que las actuales limitaciones presupuestarias y de personal de la ANAC no le permiten en forma inmediata las medidas propuestas por la Provincia.

Que resulta necesario suscribir un convenio de cooperación entre la Provincia y la ANAC, a los efectos de permitir a ambas partes la consecución de sus respectivos objetivos con un alto grado de eficiencia y seguridad en las operaciones aéreas involucradas.

Por ello, las partes convienen:

**Cláusula Primera.** Las partes celebran el presente convenio de cooperación con el propósito de consolidar la seguridad de las operaciones existentes en todos los aeródromos públicos ubicados en el territorio de la Provincia e incrementar el horario de funcionamiento de determinados aeródromos públicos ubicados en dicho territorio, de conformidad con la nómina que como Anexo I integra el presente.

**Cláusula Segunda.** La Provincia se compromete a asignar en comisión de servicios, para ser afectado en forma transitoria, al personal necesario para el cumplimiento del objetivo propuesto en la Cláusula Primera, de acuerdo con la normativa aplicable en esa jurisdicción.

El personal que se desempeñe en la ANAC en situación de comisión de servicios, desempeñará sus tareas en el marco de un Plan de Capacitación que acordarán las partes, para brindar a dicho personal y consolidar en

él, las habilidades necesarias para el mejor conocimiento de todo cuanto se relaciona con el manejo de equipamiento técnico de asistencia a las operaciones aéreas, y ajustará su accionar a las instrucciones que impartan las autoridades competentes de la ANAC con relación a la organización de las tareas asignadas a cada agente, a los efectos de orientar la gestión de las distintas áreas organizativas con las modalidades de tiempo, forma y lugar que se deriven de las reglamentaciones pertinentes aplicables a las responsabilidades y acciones asignadas a la ANAC.

Cláusula Tercera. La Provincia adquirirá y cederá a la ANAC parte de los recursos materiales y equipamiento necesarios, así como comisionará personal en forma transitoria para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos en la Cláusula Primera.

Cláusula Cuarta. La ANAC reintegrará las inversiones efectuadas por la Provincia en la adquisición de recursos materiales, equipamiento y personal, mediante la compensación de las tasas que, por servicios aeronáuticos, la Provincia deba abonar a la ANAC por todo tipo de operaciones. Para llevar a cabo este mecanismo de compensación, la Provincia delega sus facultades en la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y la ANAC en la Dirección de Administración Financiera y Control (DAFYC).

Cláusula Quinta. Para el cumplimiento efectivo del presente Convenio Marco de Cooperación, se suscribirán Convenios Particulares con relación a cada uno de los aeródromos públicos ubicados en el territorio de la Provincia, con el objeto de determinar los recursos humanos y materiales necesarios para tal fin.

Cláusula Sexta. Las partes podrán resolver el presente Convenio Marco de Cooperación en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante notificación por escrito a la contraparte con una anticipación no menor a Noventa (90) días de la fecha en que la resolución deba tener efecto. Ello no liberará a la ANAC de la obligación de reintegrar las inversiones que la Provincia hubiera efectuado hasta la fecha de la resolución, debiendo aquella cancelar en efectivo el saldo que adeudare a ese momento.

Cláusula Séptima. A los efectos de cualquier notificación relacionada con este Convenio Marco de Cooperación, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2011.

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador de la Provincia de Salta  
**Dr. Alejandro Agustín Granados**  
Administrador Nacional de Aviación Civil

## ANEXO I

### Nómina de Aeródromos Públicos de la Provincia de Salta

- Aeródromo "General Martín Miguel de Güemes"
- Aeródromo "General Manuel Belgrano"
- Aeródromo de Orán
- Aeródromo de Tartagal

Salta, 5 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3972

### Ministerio de Justicia

Expte. Preexistente N° 0360090-19.815/2011-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 25 de Agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Karina Patricia Singh, en el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur – Metán; y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Karina Patricia Singh, D.N.I. N° 22.180.813, en el cargo de Asesor de Incapaces, del Distrito Judicial del Sur – Metán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 5 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3973

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.913/11

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1.246/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se reglamenta el capítulo V “De las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina” de la Ley N° 6.830, modificado por Ley N° 7.189;

Que el artículo 8° in fine establece que los integrantes de la Junta Electoral percibirán la remuneración que fije el Poder Ejecutivo;

Que por medio de la Resolución N° 1.349/11 del Ministerio de Educación y modificatorias se designó a los docentes que integrarán dicha Junta Electoral;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Establézcase que la remuneración de los integrantes de la Junta Electoral a los que se les haya otorgado licencia sin goce de haberes será la equivalente al Cargo Político – Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 5 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3974

**Ministerio de Justicia**

Expte. Preexistente N° 0360090-19.814/2011-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 25 de Agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Cristian Adrián Babicz, en el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Cristian Adrián Babicz, D.N.I. N° 26.232.547, en el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 5 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 3975

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo que se encuentra vacante;

Que la Prof. Mónica Susana Alfonso, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial:

Por ello;

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Mónica Susana Alfonso, D.N.I. N° 12.409.029, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3951 – 31/08/2011 – Expediente N° 0110022-458.482/2011-0.**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Carlos Gastón Bixquert – D.N.I. N° 27571781, en la Dirección General de Rentas, de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 13 de octubre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el De-

creto N° 578/10 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Rentas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3952 – 31/08/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Gustavo Alfredo Reyes – DNI N° 16.307.888 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3953 – 31/08/2011 – Expediente N° 0110022-458.485/2011-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Almaraz Montero, Martín Miguel – D.N.I. N° 26031462, en la Dirección General de Rentas, de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 16 de setiembre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 2507/10 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Rentas – Ejercicio 2011.

URTUBEY -- Parodi – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3954 – 31/08/2011**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Elizabeth Ojeda -- DNI N° 22.530.889 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3955 - 31/08/2011 - Expediente N° 0110022-458.487/2011-0.**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Señorita Salinas, Teresa Cristina - D.N.I. N° 26131164, en la Dirección General de Rentas de la Secretaria de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 29 de setiembre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 1794/11 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaria de Ingresos Públicos - Dirección General de Rentas - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3956 - 31/08/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Fernando Nelson Moya Ruiz - DNI N° 17.553.118 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3957 - 31/08/2011 - Expediente N° 0110022-458-488/2011-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Kairuz, Hugo Alejandro - D.N.I. N° 32347044, en la Dirección General de Rentas, de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 2 de octubre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 2358/11 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaria de Estado de Ingresos Públicos - Dirección General de Rentas - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3958 - 31/08/2011 - Expediente N° 0262-130.278/11**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Gianina Sham - DNI N° 31.716.474 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3959 - 31/08/2011 - Expediente N° 0110022-458.489/2011-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del Sr. Oller Escudero, Carlos Enrique - D.N.I. N° 29917765, en la Dirección General de Rentas de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 7 de octubre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N°



4902/10 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Rentas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3960 – 31/08/2011 – Expediente N° 0324-143.533/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Ana María Bessone – DNI N° 30.801.542 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para prestar servicios en la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, a partir del día 25 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3961 – 31/08/2011 – Expte. N° 11-131.957/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Arq. María Luisa Mendilaharsu, D.N.I. N° 24.453.346, en la Unidad Provincial de Regularización Dominial del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 02 de agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3962 – 31/08/2011 – Expediente N° 50-28.272/11**

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 267 de fechas 04 de Abril de 2.001 emanado de la Dirección General

del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta con encuadre legal en las disposiciones contenidas en el Capítulo II – Interinatos de la Ley N° 6.127, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócese el pago por Interinato al Alcalde Mayor del Servicio Penitenciario Francisco Néstor Guantay, D.N.I. N° 16.308.484, Legajo Personal N° 895, en el grado de Sub Prefecto, en razón de haberse desempeñado como Director Interino de la Escuela de Cadetes del S.P.P.S, por el período 04/04/01 al 09/01/02, por el importe de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Seis c/ 26/100 (\$ 17.906,26.-), de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 6127.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3964 – 31/08/2011 – Expediente N° 01-63.544/11 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. José Paulino Rueda D.N.I. 21.973.568, contra el Decreto N° 1.634/11, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3965 – 31/08/2011 – Expediente N° 01-28.922/10 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, planteado por la Empresa Scuth American Salars S.A., contra el Decreto N° 3.860/10, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

URTUBEY – Loutaif – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3969 – 05/09/2011 – Expediente N° 332-140.172/11**

Artículo 1° - Designase al Sr. Gabriel Ruiz Febrer – DNI N° 36.128.017 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

## RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 6 de Septiembre de 2011

RESOLUCION CONJUNTA N° 112DC

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente n° 0070064-72.262/2011-0

VISTO el Decreto N° 4955/08 y la Resolución Conjunta N° 3 DC/11, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4955/08 – de Contención del Gasto – se dispone el pago de un emolumento de carácter extraordinario por única vez para aquellos agentes que reúnan los requisitos necesarios para acogerse al régimen de jubilación ordinaria a partir de la entrada en vigencia del mismo y que certifiquen fehacientemente que inician el correspondiente trámite ante la ANSeS dentro del plazo estipulado en el artículo 1° del Decreto N° 1571/00;

Que, asimismo, el mencionado Decreto dispone que el monto y modalidad de pago del mencionado emolumento será determinado por vía reglamentaria, estableciendo, además, que dicha suma será abonada en el caso de haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1571/00 y conforme la reglamentación que establezcan de manera conjunta el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en cumplimiento de lo establecido por la norma de Contención del Gasto, se dictó la Resolución Conjunta N° 3 DC/11 del Ministerio de Finanzas y

Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación, en la cual se reglamentó la denominación del emolumento, el monto del mismo, sus caracteres, la forma y requisitos para su pago y el procedimiento que deberá ser cumplido por los agentes para ser acreedores de dicho beneficio;

Que, en relación con el procedimiento mencionado, la norma reglamentaria establece que deberá tramitarse por ante el responsable de la respectiva área de personal del organismo de revista de cada agente, lo cual, en la práctica, dio lugar a distintos criterios de aplicación de la norma y de evaluación de los requisitos pertinentes, lo que dificultó el análisis de cada solicitud de pago;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible unificar los criterios sobre la forma de tramitación de la solicitud de pago de la asignación extraordinaria por “Reconocimiento por Servicios Prestados”, siendo recomendable, para ello, establecer un organismo centralizado de gestión en donde se inicie, analice y culmine el trámite;

Que, en atención a la especificidad de la materia que regula la Resolución Conjunta N° 3 DC/11, resulta conveniente que dicho organismo centralizado de gestión sea la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Salta;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas  
y el Secretario General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Sustituir el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 3 DC/11 por el siguiente:

“Artículo 4° - Disponer que el organismo encargado de centralizar y tramitar las solicitudes de pago de la asignación extraordinaria por Reconocimiento por Servicios Prestados será la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Los agentes que cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto N° 4955/08 y por la presente Resolución Conjunta, deberán seguir el siguiente procedimiento para solicitar el pago del reconocimiento:

a) Presentar ante la Autoridad Previsional, dentro de los veinte (20) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la jubilación ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio.

b) Presentar ante la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación referida en el inciso a), la constancia original, o copia certificada de la misma, de inicio de dicho trámite en tiempo y forma. En esta presentación deberá solicitar expresamente el pago de la asignación extraordinaria por Reconocimiento por Servicios Prestados.

c) Una vez obtenida la Resolución de Otorgamiento de Beneficio Jubilatorio la Subsecretaría de Previsión Social notificará al agente dicha circunstancia y al área de personal del organismo que corresponda a los efectos de que en el plazo de veinte (20) días hábiles gestione la emisión del pertinente instrumento legal de aceptación de renuncia y remita copia del mismo a la Subsecretaría de Previsión Social dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

d) Dentro de los diez (10) días hábiles desde la recepción de la copia del instrumento legal de aceptación de renuncia mencionado en el inciso c), la Subsecretaría de Previsión Social deberá analizar y emitir el correspondiente dictamen. En los casos en que se encuentren cumplimentados los requisitos establecidos por el Decreto N° 4955/08 y por la presente Resolución, remitirá el expediente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a los efectos de que, dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles, se disponga el pago de la asignación por Reconocimiento por Servicios Prestados.

La falta de presentación de la solicitud de pago de la asignación de conformidad con las disposiciones de la presente Resolución Conjunta o el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la misma producirá la caducidad del derecho de agente a su percepción."

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente operará desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y no tendrá efectos retroactivos en relación con las situaciones ocurridas antes de dicha publicación, las que se regirán según los requisitos y el procedimiento dispuesto en el texto del artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 3 DC/11, vigente hasta la publicación de la presente Resolución.

Art. 3° - Las áreas de personal de los organismos comprendidos en la presente deberán remitir a la Subsecretaría de Previsión Social, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución Conjunta, los expedientes en los que se haya soli-

citado el pago de la asignación extraordinaria por Reconocimiento por Servicios Prestados en los términos dispuestos por la Resolución Conjunta N° 3 DC/11, para proceder según lo establecido por el inciso d) del nuevo texto de la mencionada norma.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cr. Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Fin. y O. Públicas

**Dr. Ernesto R. Samson**  
Secretario General de la Gobernación

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 3963, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100023729

F. v/c N° 0002-01515

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 188/11**

Objeto: Adquisición de Medicamentos e Insumos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expediente: 0100237-123.845/2011-0.**

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 28/09/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 690.334,01 (Pesos Seiscientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 01/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block –

Planta Baja – Ala Este -- “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Facundo Marín**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 09/09/2011

O.P. N° 100023722 F. N° 0001-35230

**Ministerio de Educación**

**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**

**El Ministerio de Educación  
de la Provincia de Salta Convoca a:**

**Licitación Pública N° 13/11.**

**Resolución Ministerial N° 3845/11**

**Expte. N°: 140-5.997/11.**

Fecha de Apertura: 22/09/11 Horas: 11,00.

Lugar de Apertura: Despacho Director Gral. de Administración – sito en calle Lavalle N° 550 – Salta.

Para la Adquisición de Servicio de Catering, con destino a La Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2.001.

Disposición N° 4: Unidad Central de Contrataciones: “Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”.

Consultas: Dpto. Contrataciones – sito en Lavalle 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. Teléfono N° 0387-4214408.

Pliego: Se podrá adquirir en Dpto. Financiero – sito en Lavalle N° 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. A partir del día 12-09-11 hasta el 22-09-11 inclusive.

Monto Oficial: \$ 73.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 73,00.-

**CPN Santiago Jorge Scamuffo**  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Educación – Salta  
Lic. Cristian Alderete  
A/C Dpto. Contrataciones  
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 60,00 e) 09/09/2011

O.P. N° 100023720 F. v/c N° 0002-01513

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 186/11**

Objeto: Adquisición de Medicamentos Fraccionados Ambulatorios.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expedientes: 0100074-25.296/2011-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 30-09-2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 242.621,42 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 42/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 -- 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa  
Coordinación de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 09/09/2011

O.P. N° 100023719 F. v/c N° 0002-01512

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 187/11**

Objeto: Adquisición de Navelbine Oral 30 Mg.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expedientes: 0100074-21.679/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 30-09-2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 164.331,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo  
Imp. \$ 60,00 e) 09/09/2011

O.P. N° 100023718 F. v/c N° 0002-01511

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 184/11**

Objeto: Adquisición de Materiales, Indumentaria y Herramientas de Trabajo.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040234-133.443/2011-0.

Destino: Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja".

Fecha de Apertura: 21/09/2011 – Horas: 12 00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 4.943.910,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diez con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo  
Imp. \$ 60,00 e) 09/09/2011

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100023735

F. v/c N° 0002-01516

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa por Precio Testigo Art. 12 Ley 6838**

**Objeto: Adquisición de equipamiento de computación.**

**Organismo: Co.S.A.ySa.**

**Expediente N° 932/11**

Destino: (Co.S.A.ySa.) – Ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 28/09/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 28/09/2011 Horas: 12:00

Pliego sin cargo.

Presupuesto Estimado: \$ 20.640,00 (Pesos veinte mil seiscientos cuarenta con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023726

F. N° 0001-35234

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 154/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-150.496/2011-0** – “Adquisición de Carne Vacuna en Cuarto Traseros”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 21 de Setiembre – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.600,00 (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

**Adriana Lamonaca**

Alcaide Mayor

Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023725

F. N° 0001-35234

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 153/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-150.514/2011-0** – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 21 de Setiembre de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

**Adriana Lamonaca**

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023724

F. v/c N° 0002-01514

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa: 99/11**

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar: "Servicios": "Traslado e instalación de 20 equipos de aire acondicionado", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-148.717/2011.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 12 de septiembre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti

Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Imp. \$ 60,00 e) 09/09/2011

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100023727 F. N° 0001-35235

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 68/2011

Expte. N° 0110033-124.144/2011-0

Ruta Provincial N° 5

Tramo: Lumbreras – Paso de la Cruz

Sección: Km. 0,00 – Km. 47,00.

Obra: Desmalezado y Limpieza de Zona de Camino.

Precio del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 293.750,00).

Apertura: 26 de Septiembre de 2011 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Dos (02) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable Financiero, desde el 12-09-2011 hasta el 23-09-2011 de 08:00 a 13:30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe

Dirección de Vialidad de Salta  
A Cargo Despacho

Imp. \$ 60,00 e) 09/09/2011

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100023684 F. N° 0001-35184

Ref. Expte. N° 0050034-37.836/10-0.

Sumalao S.A., propietario del inmueble Catastro N° 3642 del Dpto. Cerrillos, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 35,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 18.375 lts./seg., aguas a derivar de la Vertiente de Sumalao, que se conducirán por acequia propia, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 59 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 08/09 al 19/09/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100023734 F. v/c N° 0002-01515

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 965/11.

Objeto: Rehabilitación Pozo N° 8 de B° El Tribunc.

Destino: Pozo N° 8 de B° El Tribuno.

Fecha de Contratación: 07/09/2011.

Proveedor: Tuboplast SRL.

Monto: \$ 6.996,00 (son Pesos seis mil novecientos noventa y seis con 00/100) + IVA.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 1.089,22 (son Pesos mil ochenta y nueve con 00/100) + IVA.

Proveedor: ROVESA S.R.L.

Monto: \$ 100,00 (son Pesos cien con 00/100) + IVA.

Proveedor: A F Ingeniería S.R.L.

Monto: \$ 6.104,00 (son Pesos seis mil ciento cuatro con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023733

F. v/c N° 0002-01516

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 954/11.**

Objeto: Habilitación Pozo N° 1 El Barrial - Cafayate.

Destino: Pozo N° 1 El Barrial - Cafayate.

Fecha de Contratación: 07/09/2011.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 2.135,65 (son Pesos dos mil ciento treinta y cinco con 65/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023732

F. v/c N° 0002-01516

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 953/11.**

Objeto: Habilitación Pozo N° 6

Destino: Electrobomba Pozo N° 6 - Yacuy.

Fecha de Contratación: 06/09/2011.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 16.722,01 (son Pesos dieciséis mil setecientos veintidós con 01/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023731

F. v/c N° 0002-01516

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 947/11.**

Objeto: Habilitación Pozo Pluma de Pato - Orán.

Destino: Pozo Pluma de Pato - Orán.

Fecha de Contratación: 07/09/2011.

Proveedor: Ramón S. Russo.

Monto: \$ 4.357,00 (son Pesos cuatro mil cincuenta y siete con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023730

F. v/c N° 0002-01516

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**



**Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 945/11.**

Objeto: Rehabilitación del Pozo N° 7 de la Ciudad de Embarcación.

Destino: Embarcación – Equipamiento Pozo N° 7.

Fecha de Contratación: 05/09/2011.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 14.282,59 (son pesos catorce mil doscientos ochenta y dos con 59/100) + IVA.

Proveedor: Ramón S. Russo

Monto: \$ 477,50 (son pesos cuatrocientos setenta y siete con 50/100) + IVA.

Proveedor: Tuboplast S.R.L.

Monto: \$ 95,46 (son pesos noventa y cinco con 46/100) + IVA.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 68,67 (son sesenta y ocho con 67/100) + IVA.

Proveedor: Villagran Jorge Agustín – Huaic

Monto: \$ 8.900,00 (son ocho mil novecientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023712

F. v/c N° 0002-01510

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa con precio Testigo "Adquisición de elementos de seguridad personal destinado a personal del CIF" que se tramita por expte. N° 130-14.035/11, el Colegio de Gobierno por

Resolución N° 8830/11, ha dispuesto: 2) Adjudicar a la firma H&S SODIC S.A., la adquisición de: ítem 1: veinte (20) mamelucos blancos, ítem 2: diez (10) mamelucos amarillos, ítem 4: seis (6) linternas para cabeza, ítem 5: cuatro (4) linternas 2 elementos, ítem 6: seis (6) protectores faciales de policarbonato, ítem 7: seis (6) arnés a cremallera fravida, ítem 9: dos (2) botiquines chapa N° 9, ítem 11: diez botas PVC sin puntera, ítem 12: cinco (5) guantes de nitrilo descartables, por la suma total de \$4.113,79 (pesos cuatro mil ciento trece con 79/100) 3) Adjudicar a la firma Droguería Salta Salud S.R.L., la adquisición de: ítem 3: cien (100) cofias descartables, ítem 8: cuatro (4) botiquines acrílico N° 03, ítem 10: cien (100) barbijos descartables, por la suma total de \$181.19 (pesos ciento ochenta y uno con 19/100).

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 09/09/2011

## **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 100023647

F. N° 0001-35132

**Secretaría de Política Ambiental**

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 1555 has. netas, de un total de 2010 has., en el inmueble matrícula N° 17158 del Dpto. Anta, expediente N° 119-18.744/10, iniciado por la Sra. Mercedes Ferrari, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 23 de Septiembre de 2011, 10:00 hs.

Lugar de realización: Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de El Quebrachal, sito en calle Manuel Belgrano s/N° casi esquina Intendente Ramón Tornero.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En El Quebrachal, en su Municipalidad, sita en Av. San Martín y calle Intendente Ramón Tornero, en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 21 de Septiembre de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. María Elisa Rosa**  
 Profesional Asistente  
 Asesoría Legal y Control  
 Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 180,00

e) 07 al 09/09/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100023728

F. N° 0001-35237

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Surminera S.A. – en el Expte. N° 20.769 – ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Cobre y Lantánidos, ubicado en el Departamento La Poma, Distrito: Rangel, la mina se denominará: Kratos V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
 Sistema Posgar '94**

X	Y
7410824.64	3476375.42
7410625.14	3477141.89
7410734.43	3478788.45
7410839.78	3480462.20
7410817.03	3481229.90
7410649.25	3482224.11
7410563.19	3482649.32
7410136.81	3482649.32
7410136.81	3476375.42

P.M.D.: X= 7410557.41; Y= 3480447.29

Superficie registrada total 375,66 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 09, 16 y 23/09/2011

O.P. N° 100023411

F. N° 0001-34843

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Daniel Renaud y Otros, en Expte. 19.733, ha solicitado la Manifestación de Descubrimiento de la Mina Filomena de Oro y Cobre Diseminado, en el Departamento Los Andes, Lugar Centenario.

**Coordenadas Gauss Kruger  
 Sistema Posgar 94**

P.1 7.257.474,14	3.433.319,80
P.2 7.257.474,14	3.437.082,24
P.3 7.254.100,06	3.437.082,24
P.4 7.254.100,06	3.431.902,69
P.5 7.257.389,06	3.433.319,80

Superficie concedida 1502.5 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, sin labrar circar ni cultivar. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180,00

e) 26/08 y 01 y 09/09/2011

O.P. N° 100023323

F. N° 0001-34741

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Carlos Alberto Moyano, ha solicitado la renovación de concesión de cantera de áridos, denominada: Arturo Dos, que tramita mediante Expte. N° 18.847 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger  
 Sistema Posgar – 94**

X

7243449.14  
7241844.84  
7241741.76  
7243357.39

Y

3536475.09  
3537362.56  
3537209.98  
3536338.81

Superficie solicitado 32 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario:

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 30/08 y 09/09/2011

O.P. N° 100023315 F. N° 0001-34727

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Mansfield Minera S.A. ha solicitado la concesión de la cantera de calizas Don Eusebio, ubicada en el Distrito Arita, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, y que tramita por Expte. N° 20.217, a los efectos que dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, a contar desde la última publicación, se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

**Superficie inscrita: 34 has. 0456 m2.**

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar**

X

7231830.00  
7231830.00  
72311164.56  
72311164.56

Y

2623955.92  
2624480.00  
2624480.00  
2623955.92

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 30/08 y 09/09/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 400000510 R. s/c N° 3237

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Racioppi, Lucy Carmen, s/Sucesorio", Expte. N° 264.052/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.), a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Mayo de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 400000509 R. s/c N° 3236

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez, Lucero, Rosa por Sucesorio", Expte. N° 351.301/11, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Agosto de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 400000508 F. N° 0004-0373

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Bernis, Caldez, Fabián Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 349.546/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 (Treinta días) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, Agosto de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 400000507 F. N° 0004-0372

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez

de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Llampa, Cosme; Guanca, María Primitiva s/Sucesorio" Expte. N° 296.190/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el diario Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Junio de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 400000506

F. N° 0004-0371

La Dra. Beatriz Dei Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ignés, María Angélica" Expte. N° 1-342.844/11, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial (art. 723 CPCC).". Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 400000505

R. s/c N° 3234

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Mamani, Felipe Santiago s/ Sucesorio" – Expte. N° 1-352.957/11, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de Agosto de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 400000504

F. N° 0004-0370

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Anachuri Ibáñez Santiago", Expte. N° 292.461/09, Cita y emplaza a todas las persona que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Santiago Anachuri Ibáñez, a fin de comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de Mayo de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 100023723

F. N° 0001-35231

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Belendir, Andrés – Sucesorio", Expte. N° 318.075/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en diario Nuevo Diario y un día en diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 16/09/2011

O.P. N° 400000501

F. N° 0004-0368

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Hoyos, Edmundo s/Sucesorio", Expte. N° 354.115/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 31

de Agosto de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/09/2011

O.P. N° 400000499 F. N° 0004-0366

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial – 1ª Nominación – Ciudad de Salta, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación por tres días, comparezcan a hacerlos valer en “Sucesorio de Figueroa, Corina o Figueroa Campero de Costa, Corina s/Testamentario” – Expte. n° B-93.796/97, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Septiembre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/09/2011

O.P. N° 100023685 F. N° 0001-35185

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Vallejos Nogales, Esteban; Espada María”, Expte. N° 353.757/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 16 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/09/2011

O.P. N° 100023681 F. N° 0001-35173

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos: “Cardozo, Benjamín s/Sucesorio” expediente N° 2-353.669/11, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno). Salta, 31 de Agosto de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/09/2011

O.P. N° 400000494 F. N° 0004-0362

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Collavino, Luis Rubén s/Sucesorio Expte. N° 352.008/11, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Agosto de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/09/2011

O.P. N° 400000493 F. N° 0004-0361

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez Interina, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: “Cañari, Julio Humberto - Sucesorio - Expte. N° 1-346.312/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez Interina. Salta, 31 de Agosto de 2011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/09/2011

O.P. N° 400000492 F. N° 0004-0360

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez Interina del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial

9na. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Siles, Rafael – Villalba, Nidia Hebe s/Sucesorio" Expte. N° 320.316/10, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Siles, Rafael y Villalba, Nidia Hebe a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2.011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/09/2011

O.P. N° 400000489 F. N° 0004-0358

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velazquez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Francisca Luna s/Sucesorio" (Expte. N° 339.679), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 10 de Agosto de 2.011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/09/2011

O.P. N° 100023675 F. N° 0001-35163

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Copa, Tíofilo s/Sucesorio", Expte. N° 307.740/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/09/2011

O.P. N° 100023651

R. s/c N° 3221

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Paiz Nancy Elsa – Denis Jorge Luis s/Sucesorio", Expte. N° 320.480/10: Citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario; a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 9 de Agosto de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 09/09/2011

O.P. N° 100023650

F. N° 0001-35140

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados "León, Filomena (Causante) s/Sucesorio" – Expte. N° 540/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Agosto de 2.011. Dra. Analia E. Fonseca, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/09/2011

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100023692

F. N° 0001-35204

Martes 20/9/11 – Hs. 19,00  
G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

**Por JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un Furgón Diesel Peugeot Partner D PLC  
Presence – Año 2.008 – Funcionando  
y en buen estado**

El día Martes 20 de Setiembre de 2011 a las 19,00  
Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rema-

taré al contado con la base de \$ 30.385,70 y de no existir postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un Furgón m/Peugeot – Tipo Furgón 600 – Mod. Partner Furgón D PLC Presence – Año 2.008 – Motor N° 10DXBJ0013438 – Chasis N° 8AE5BWJZE8G553139 – Dominio N° HDZ 428, color blanca, diesel, con 96.685 kms., auto estereo sin frente, portaequipaje, 1 puerta lateral, sin auxilio, sin gato, sin llave ruedas, funcionando y en buen estado. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar los días 19/09 de 17 a 20 Hs. y el 20/09/11 desde 10 Hs. en Gral. Güemes N° 2.025. Condiciones de Pago: De Contado con más Sellado DGR del 0,6% y Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en subasta estará a cargo del comprador al margen del precio para el caso que solicite su discriminación. Ordena Sra. Juez de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1ra. Nom., Secr. 2 del Dr. Gonzalo F. Harris en juicio contra Fabián, Oscar Nicolás (DNI 32.543.174) s/Ejec. Prendaria” Expte. N° 257.876/09. Edictos: 2 días por el Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (R.M.) - Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap).

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 09/09/2011

O.P. N° 100023688

F. N° 0001-35199

**Por GUSTAVO A. GUERRERO****JUDICIAL CON BASE**

El 12/9/11 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 1.881 de esta Cdad. Remataré c/base de \$ 24.396,39 (2/3 Ptes. V.F.) el 50% prop. del demandado del inmueb. Mat. N° 2528 del Dpto. La Viña – Cnel. Moldes. Remanente de Fracc. “Ruminisqui”. Med. Sup. 163 Has. 6.898,04 m2 s/ced. Parc. El inmueble se encuentra a 4 kms. Del pueblo de Cnel. Moldes se llega por ruta prov. 47 (camino al préstamo) c/intersecc. de camino vecinal o picada (ubic. al ctdo. del camp. de vialidad y termina en paraje el saladillo) a 100 Mts. Aprox. cuyo camino lo atraviesa; el inmueb. consta de montes bajos y lomas, no posee construcción alguna, desemboca en un vértice en el dique Gral. Belgrano y a la mitad del mismo se encuentra también el espejo de agua, no posee cerco perimetral. Serv: No Cta. c/ningún servicio conectado, encontrándose distante a 100 Mts. (s/ruta 47) los serv.

de agua y luz elec., se accede por camino de tierra. Est. de Ocup.: Sin ocupantes totalmente deshabitado. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquir. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transf. Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 3° Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo – Secret. de la Dra. María M. Higa en juicio s/Ejec. Fisc. - Expte. N° 131.867/05. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. Comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. G.A.G. (IVA Monotrib.) - Cel. 156-115221.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/09/2011

O.P. N° 400000497

F. N° 0004-0365

**Por EDGARDO JAVIER MORENO****JUDICIAL CON BASE**

El día 09/09/2011 a Hs. 18:00 en calle Mitre N° 2274, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nom. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados “Municipalidad de Chicoana c/San José de Osma S.A. s/Ejecución Fiscal” - Expte. N° 28.434/01, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 1.511,00.- el 100% indiviso, de propiedad del ejecutado San José de Osma S.A., inmueble ubicado en calle Dean Funes N° 92, identificado con catastro N° 107.916 HP del depto. Capital, Sección B, Manzana 102, Parcela 30a; ext. Polígono superficie cubierta 16,05 m2; superficie total polígono: 16,05 m2, superficie total unidad funcional 16,05 m2, según cédula parcelaria fs. 137. Descripción se trata de una parcela para cochera de aproximadamente 5.5 x 3 mts., que se encuentra en el 4to. Piso, el techo es de losa, piso de cemento, servicios: agua corriente, luz, cloaca, ascensor, escalera, matafuegos, balde de arena y servicio de seguro. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupada según fs. 133 de autos. Con deuda de servicios. Condición de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio, 1,25% sellado DGR.; 5% comi-

sión todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno – Tel: 0387-4393225 – 0387-155771313 – CUIT 20-23953676-0.

Imp. \$ 270,00 e) 07 al 09/09/2011

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100023710 F. N° 0001-35223

La Doctora Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Mariscal, Fernando c/Teruelo, Eugenio – Rojas, Marta Susana s/Prescripción adquisitiva”, Expte. N° 291.959/09, cita por edictos, que se publicarán durante 2 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación comercial masiva, a los herederos de los demandados para que en el plazo de 6 días concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará al defensor de ausentes para que los represente. Salta, 26 de Julio de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 09 y 12/09/2011

O.P. N° 400000490 R. s/c N° 3220

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom., de Salta – Capital, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados “Mamani, Ernestina Corcina vs. Barboza, Juana o Juana Pastora s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 313.551/

10, cita por el plazo de cinco (5) días, a todos aquellos que se consideren con derechos respecto a estos autos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 19 de Agosto de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/09/2011

O.P. N° 100023606 F. N° 0001-35083

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “Maturana, Blanca Azucena vs. Toledo, José María y/o Herederos p/Prescripción Adquisitiva de Dominio – Expte. N° 013346/10”, cita al Sr. José María Toledo y/o sus Herederos, a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos; rural, ubicado en la localidad de Metán Viejo sobre Ruta Nacional 34, con antecedentes gráficos, L. Catastral, Planos 1033-681, título inscripto en el Libro E, Folio 189, Asiento 224, de una superficie de 8.925,57 m2, con una extensión de 49,80 mts. Por el lado Norte; 114,54 mts. En su contrafrente extremo Sur, 115,83 por el lado o extremo Este; 111,63 mts. por el lado o extremo Oeste, lo que hace la superficie especificada, conforme se describe en el Plan de Prescripción Adquisitiva de Dominio n° 001996, Expte. N° 13961; mat. 11721, asignada fracción 1, Res. N° 691/02, vigente/1998; son sus linderos por el norte mat. 8405; por el Sur mat. 476; por el Este Ruta Nacional 34; por el Oeste mat. 4903: José María Toledo; para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario “El Tribuno”. San José de Metán, 19 de Agosto de 2.011.

Dra. Nelly Elizabeth García  
Secretaria

Imp. \$ 250,00 e) 05 al 09/09/2011

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100023691 F. v/c N° 0002-01509

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en los autos caratulados:



“La Fenixa S.R.L. Por Quiebra (pequeña)”, Expte. N° EXP-353.655/11, hace saber que en fecha 05 de Setiembre de 2.011, se ha posesionado como Síndico Titular en estos autos la C.P.N. Ana María Del Barco, fijando los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 11:00 hs. para atender los pedidos de verificación de créditos en el siguiente domicilio: Manzana 813 “B” - casa 20 – Bo. Los Tarcos – de esta ciudad. Secretaría 06 de Setiembre de 2.011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 08 al 19/09/2011

O.P. N° 100023680

F. N° 0001-35172

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, sito en calle Los Peteribies N° 635, Tres Cerritos, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulado: “Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra”, Expte. N° 66.754/03, a acreedores y deudores de la fallida, hace saber lo siguiente: I) Que se ha presentado el Informe Final requerido por el Art. 218 de la Ley 24.522; II) Que se propone distribuir: \$ 58.033,27 para los acreedores con privilegio general del Art. 246 de la Ley 24.522; \$ 58.033,26 a prorrata para los acreedores quirografarios. III) Que se han regulado los honorarios de acuerdo a la Ley 24.522. Salta, 23 de Agosto de 2.011. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria. Salta, 02 de Setiembre de 2011.

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 09/09/2011

O.P. N° 100023632

F. v/c N° 0002-01500

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: “Tomaspolsky, Daniel Eduardo por Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° EXP-356.146/11, hace saber que en fecha 17 de agosto de 2.011 se ha declarado la Quiebra de Tomaspolsky, Daniel Eduardo, (Corralón del Norte), D.N.I. N° 13.067.559; CUIT N° 20-13067559-0, con domicilio real en calle 1, Casa N° 12, Barrio Alborada y domicilio procesal en calle Alsina N° 318, ambos

de la ciudad de Salta, en los términos establecidos en el art. 77 sptes. y cctes. de la LCQ”. Hace saber que en fecha 26 de agosto del corriente año ha sido designado Síndico Titular la C.P.N. Daniela Rebeca Nuevas, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 877 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 9:30 a 11:30 hs. Se hace saber que la publicación de edictos debe serlo durante cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, con los datos indicados por el art. 89 LCQ. Secretaria, 02 de Setiembre de 2011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 257,00

e) 06 al 12/09/2011

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100023709

R. s/c N° 3235

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: “Luna, Sofía vs. Cruz, Catalina – Tenencia de Hijos”, Expte. N° 2-332.571/10 cita y emplaza al señor Catalino Cruz, D.N.I. N° 20.600.496, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial por Dos días. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 05 de Agosto de 2011. Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 y 12/09/2011

O.P. N° 100023687

F. N° 0001-35197

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, de Distrito Judicial del Centro – Provincia de Salta, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaria de la Dra. Analía Valdez Lico, en autos caratulados “Rivero Reyna, Roberto s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento” Expdte. N° 329.625/10, cita y emplaza al presunto ausente Roberto Rivero Reyna D.N.I. N° 6.611.947, nacido en la Ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta el día 15 de Marzo de 1.949, para que en

el término de nueve días a partir de la última publicación en un diario local y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de ambas Ciudades, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciere, se designará para que lo represente al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 7 de Julio de 2.011. Dra. Analía Valdez Lico. Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 09/09/2011

O.P. N° 100023649

F. N° 0001-35135

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma.

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Cardozo, Ana Silvia vs. Murillo, Sandra Viviana s/ Daños y Perjuicios" Expte. 276.539/09, Cita a la Demandada Sandra Viviana Murillo, D.N.I. N° 28.921.238 a comparecer a juicio para que en término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Adriana García de Escudero. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/09/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100023707

F. N° 0001-35217

#### Regional Bussiness S.R.L.

Integrantes: María Fernanda Garriga Lacaze nacida el 16/01/1962, DNI N° 14.796.121, con domicilio en Caseros n° 655, Salta, casada con Godofredo Francisco Martínez y Andrea del Milagro Wassarab, soltera, nacida 10/08/1981, DNI N° 28.748.163, con domicilio en Gral. Paz n° 261, Salta, ambas argentinas, de profesión comerciante.

Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 2 de Agosto de 2011.

Denominación: La sociedad se denomina Regional Bussiness S.R.L.

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios a empresas: Servicios de asesoramiento en inversiones tanto como financieras como inmobiliarias, administración y comercialización de productos financieros, gestión de créditos; b) Consultoría: servicios de consultoría en elaboración de proyectos de inversión, estudios de mercado, capacitación y entrenamiento de personal; c) Finan-

ciera: Otorgar asistencia financiera a empresas mediante préstamos con dinero propio, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil) dividido en 250 cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una. La Sra. María Fernanda Garriga Lacaze suscribe en este acto la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representando el 20% (veinte por ciento) del capital social. La Srta. Andrea del Milagro Wassarab suscribe la cantidad de 200 (doscientas) cuotas por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representando el 80% (ochenta por ciento) del capital social.

El capital social será integrado por los socios en efectivo de la siguiente manera: 25% al momento de la inscripción y el saldo restante dentro de los dos años de la suscripción del presente.

Duración: Su duración es de veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse, previo acuerdo absoluto de los socios.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de (1) Geren-

te por tiempo indeterminado. Asimismo deberá hacer depósito de garantía de \$ 5.000 (pesos cinco mil) por su desempeño, al momento de comenzar a funcionar la presente. Se designa en este acto como Socia Gerente a María Fernanda Garriga Lacaze fijando domicilio en Caseros n° 655 quien acepta el cargo y se compromete a realizar el depósito de garantía.

Ejercicio: El ejercicio anual será cerrado el 31 de Julio de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en Caseros n° 655, de Salta Capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07 de Septiembre de 2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 09/09/2011

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100023662

F. N° 0001-35151

### Turismo Los Andes

Se hace saber que se transfiere el fondo de comercio denominado "Turismo Los Andes" Avenida San Martín 480 local 103, Salta, dedicado al turismo general. Vendedor: Alvaro Arteaga Mahr, argentino, DNI 26.936.351, domiciliado en Mariano Boedo 220, tercer piso, departamento 25 Ciudad Comprador: Eugenia Soledad Villafañez, argentina, DNI 31.127.231, domiciliada en Capitán Esteban de Luca 82, Ciudad del Milagro, Profesional Interviniente: Esc Graciela Galíndez. Oposiciones de ley: General Güemes 842 de esta Ciudad en horario comercial.

Imp. \$ 300,00

e) 07 al 16/09/2011

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100023676

F. N° 0001-35164

### PRODUSER S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Produser S.A. cita a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, a realizarse el día 24 de Septiembre del 2.011, en el domicilio de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 Esq. Rivadavia, de la ciudad de Tagal, de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### Asuntos Ordinarios

##### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad;

2.- Lectura y ratificación de lo decidido en el Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 29 de Abril del 2011;

#### Asuntos Extraordinaria

1.- 2.- Lectura y ratificación de lo decidido en el Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 29 de Abril del 2011, en torno a la Modificación del capital social de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique Eduardo Córdoba  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 16/09.2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100023721

F. N° 0001-35228

Federación Médico Gremial del Interior  
de la Provincia de Salta

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 13

de octubre de 2.011, a las 10:30 horas, en el domicilio de la sede administrativa de calle Las Rosas N° 44 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva para los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y Vocales y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.- Fijación del nuevo domicilio social.

**Dr. Guillermo Soldini**  
Presidente  
**Dr. Adolfo Emilio Castro**  
Secretario

Imp. \$ 35,00 e) 09/09/2011

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100023708 F. N° 0001-35219

**Asociación de Trabajadores**  
**"Unidos de Pichanal" – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores Unidos de Pichanal convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre del 2.011 a horas 20:30 en el Salón Multiuso del Complejo Municipal de Pichanal; para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de Dos Socios para suscribir el Acta.

3.- Lectura y Consideración de la memoria, Balances por los periodos del Año 2.009, 2.010 Informe del Organo de Fiscalización por los periodos del Año 2.009 y 2.010.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos los 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

**Angel Gerardo Alvarez**  
Secretario  
**Ramón Oscar Díaz**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 09/09/2011

O.P. N° 100023654

F. N° 0001-35143

### SUMICLI

**Asociación Mutual de Seguros – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 2011 a horas 16:00, en la sede de calle Alvarado 973 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Décimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2011.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades.

Consejo Directivo: Un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero y un Vocal Titular Segundo, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Lunes 19 de Septiembre de 2011 a las 16:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Titulo V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

5.- Consideración del destino a dar a los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

6.- Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/11.

Artículo 50º: “las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho computo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actos respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto.”

Artículo 26º: “Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociados activos con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el

Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria.”

Esteban Perez Kralik

Secretario

Juan Rosario Mazzone

Presidente

Imp. S 255,00

e) 07 a 09/09/2011

## AVISOS GENERALES

O.P. N° 100023717

F. N° 0001-35226

### Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.958

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 30 sobre “Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Sección 9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 17” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1 de Abril de 2011, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que las normas contables vigentes cubren, en general, las necesidades para la preparación de la información contable, no obstante lo cual pueden existir temas muy específicos o particulares de un ramo o industria que no estén previstos específicamente en la Sección 5

(Medición contable en particular), ni en la Sección 4 (Medición contable en general) de la segunda parte de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 17/00, ni en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 16/00 (Marco conceptual de las normas contables profesionales).

Que de la adopción de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 30/2011 surge la necesidad de adecuar los alcances de las normas profesionales vigentes;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público –, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 30 “Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Sección 9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 17” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2º: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 30 tendrán vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1º de Setiembre de 2011 –inclusive- y para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios, permitiéndose su aplicación anticipada.

Art. 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia de Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 110,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023716

F. N° 0001-35226

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.957**

Salta, 06 de Setiembre de 2011

**VISTO:**

La aprobación de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2/2010 sobre “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la profesión contable argentina ha considerado necesario emitir una recomendación de presentación de estados contables de ejecución presupuestaria para la administración pública, teniendo en cuenta para ello las experiencias internacionales de normas para el sector público, por parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC);

Que la profesión contable argentina ha considerado ventajoso lograr una información contable pública consistente, homogénea y comparable entre los diferentes niveles del gobierno nacional provincial y municipal, por lo que ha considerado necesario formular una Recomendación Técnica para el Sector Público de presentación de estado contable de ejecución presupuestaria para la administración pública;

Que la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 de Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, contribuirá a acrecentar la calidad y la confiabilidad de la información contable presentada por la administración pública;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 3 de Diciembre de 2010, en

la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE

Artículo 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2/2010 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2º: Ejecutar las acciones sugeridas en el Artículo 2º, apartado b) y c) de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2.

Art. 3º: Llevar a cabo ante los órganos competentes de la administración pública provincial y municipal, las acciones recomendadas en el Artículo 3º de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2.

Art. 4º: Disponer, que las normas de la Recomendación Técnica N° 2/2010 tendrán vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 5º: Comunicar a los matriculados, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Salta, a los organismos públicos de control Auditoría General de la Provincia, Sindicatura General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Eco-

nómicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia de Bock**

Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**

Presidente -

Imp. \$ 130,00

e: 09/09/2011

O.P. N° 100023715

F. N° 0001-35226

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.956

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 29 sobre “Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 3 de Diciembre de 2010, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 26/09 "Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)";

Que la Resolución General Nº 562/2009 y su ampliatoria Nº 576/2010 de la Comisión Nacional de Valores, contempla una vigencia respecto de las Normas Internacionales de Información Financiera para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de Enero de 2012, admitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1º de Enero de 2011;

Que de la adopción de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 29/2010 surge la necesidad de adecuar los alcances de las normas profesionales vigentes;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público – , ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 29 "Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2º: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica Nº 29 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de periodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1º de Enero de 2012.

Art. 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y

Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia de Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. S 120,00

e) 09/09/2011

O.P. Nº 100023714

F. Nº 0001-35226

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.955**

Salta, 06 de Setiembre de 2011

**VISTO:**

La aprobación de la Resolución JG 406/2010 sobre "Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado" del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución JG 406/2010 modificó la fecha establecida por el artículo 1º de la Resolución JG 376/08 en cuanto a la aplicación para los ejercicios completos iniciados a partir del 1º de enero de 2011 y sus periodos intermedios;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;



Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1° de Octubre de 2010, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que esta Federación está realizando un amplio debate sobre la estructura de las Normas Contables argentinas;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público – , ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución JG 406/2010 “Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2°: Disponer, que las normas de la Resolución JG 406/2010 tendrán vigencia para los estados contables anuales por ejercicios completos que se inicien a partir del 1° de Enero de 2012 y sus períodos intermedios, admitiéndose su aplicación anticipada.

Art. 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia de Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

O.P. N° 100023713

F. N° 0001-35226

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.954

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 28 sobre “Modificaciones de las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. 8 y 16. Impracticabilidad – Presentación de Información Comparativa” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1° de Octubre de 2010, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que en ciertas limitadas circunstancias puede resultar impracticable ajustar la información comparativa de uno o más períodos anteriores para conseguir la comparabilidad con el período corriente;

Que las normas contables profesionales locales no tienen incorporado el concepto de “impracticabilidad” y por lo tanto no se encuentra definido el mismo;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público – , ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 28 “Modificaciones de las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. 8 y 16. Impracticabilidad – Presentación de Información Comparativa” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2º: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 28 tendrán vigencia a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, alcanzando a los ejercicios iniciados a partir de dicha publicación y los períodos intermedios de esos ejercicios, siendo optativa para los iniciados con anterioridad.

Art. 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cra. Julia Patricia de Bock**  
Secretaria

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 09/09/2011

O.P. N° 100023711

F. N° 0001-35225

**Colegio de Médicos de la Provincia de Salta**

RESOLUCION N° 066/11

Salta, 07 de Septiembre de 2.011

VISTO: la Resolución N° 046/95 y las diligencias administrativas realizadas para regularizar las cuotas de colegiados atrasadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 046/95 establece que la falta de pago ante el requerimiento formal, es causal de Suspensión de la matrícula profesional, y que tal situación implica la inhabilitación correspondiente para ejercer la profesión en nuestra provincia.

Que, se han cumplido todas las diligencias previas de notificación de intimación de pago, sin que se haya regularizado la situación.

Que, se trata de colegas que ha sido infructuosa su ubicación a pesar de que el Artículo 18 del Decreto Ley N° 327/63 establece la obligación del colegiado de comunicar al Colegio de Médicos de Salta dentro de los (10) diez días de producido, todo cambio de domicilio.

Que, habiéndose cumplido los plazos previstos por la resolución mencionada precedentemente, corresponde disponer la Suspensión de la matrícula de los profesionales que se mencionan en el informe elaborado por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Por ello,

**La Mesa Directiva del Colegio  
de Médicos de Salta**

RESUELVE

1º) Proceder a la suspensión de la matrícula profesional otorgada a favor de los profesionales médicos colegiados que se mencionan en el informe elaborado por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

2º) Establecer que la suspensión quedará sin efecto ante la cancelación total de la deuda, incluyendo los gastos e intereses que se generen de tal trámite.

3º) Publicar la presente resolución y su Anexo correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

4º) Remitir copia al Ministerio de Salud Pública, Círculo Médico de Salta y Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta.

5º) Regístrese y archívese.

**Dr. José Horacio Causarano**  
Tesorero

**Dr. Raúl Cáceres**  
Vicepresidente

**Dr. Juan José Loutayf Ranea**  
Presidente

M.P. N°	Apellido y Nombre		
	<b>ANEXO I</b>	2804	Sarmantano, Juan Carlos
		2814	Vinuesa, Manuel Alberto
		2834	Olavarria, Beatriz Fátima
0201	Temer, Eduardo	2885	Valverdi, Oscar
0314	Cerezo, Jesús	2894	Maldonado, María Cristina
0336	Mañas, Jesús Rafael	2919	Mirkin, Virginia Graciela
0385	Patterson, Michael Campbe	2937	Tamayo, Sergio Ricardo
0799	Albornoz, Luis Alfonso	2980	Bianucci, Walter Guillermo
0860	Trossero de Fathala, María R.	2989	Escobar, Eduardo Fermín
1080	Quiroga, Luis Fernando	2993	Gutierrez, Néstor Ismael
1092	Giménez de Ruax, Eleonor	2995	Polo Dominguez, Andrés Lester
1095	Muñiz, Enrique Omar	2996	Rodríguez, Silvia del Carme
1154	Mercadal, Oscar Bartolomé	3007	Angulo Lopez, Hernando Gustavo
1160	Tanoni, Enrique	3013	Bonal, Raúl Eduardo
1326	Arozarena, Carlos Daniel	3025	Escobar, Juan Carlos
1347	Julio, Santiago Hernán	3029	Ruhland, Enrique Augusto
1363	Militello, Lidia Gladis	3039	Martinez, Juan Guillermo
1639	Puertas, Juan Francisco	3083	Soches Lopez, Omar Alejandro
1665	Flores, Dora del Valle	3111	Mora, Jorge Carlos
1677	Molina Gonzáles, Rolando	3116	Ibañez Sierra, Guido Glides
1752	Maccario, María Patricia	3117	Vigueras Dellmans, Fernando
1851	Castillo Mesa, José Reynaldo	3119	Aredez, Zulma Viviana
1912	Ortega, Alfredo de la Rosa	3143	Briatura Eduardo Francisco
1966	Ortega, Julio Eduardo	3179	Gonzalez, Jorge Luis
1988	Muruaga, Reinaldo Alfredo	3184	Toro Torres, Judith Juana
1990	Gonzalez, Arturo Alberto	3186	Mena Navarro, Víctor
2009	Marulanda Carrion, Ricardo	3229	Mora Cisneros, Enrique Alejandro
2068	Gutierrez, Rita María	3235	Sznitowski, Juan Andrés
2087	Amador Mejias, Hugo	3254	Avellaneda, Hugo Walter
2176	Escartin, Alfredo	3669	Laguna, Benito
2201	Martinez Rubio, Daniel	3674	Correa, Luisa Graciela
2204	Chiodini, Osvaldo Luis	3742	Salas, Evelyn Adriana
2250	Gomez, Hipólito Omar	3806	Montoto, María Marta
2256	Fernandez Casson, Juan Carlos	3826	Del Campo José Alberto
2285	Fernandez, Virginia Santos	3846	Cabezas, Marcos Antonio
2297	Rivero, Mirta Emilce	3862	Sircej Juan Pablo
2307	Duran Romero, Cleto	3863	Anze Cardozo Pedro
2311	Olleta, Oscar Enrique	3881	Toscoff, Enrique
2332	Sbais, Roberto Pedro	3884	Merlo, Pablo Bautista
2335	Marcon, Héctor Gabriel	3922	Cardullo, Guillermo Marcelo
2441	Medina Ruiz, Luis Antonio	3981	Sosa, Maximiliano Luis Anastacio
2449	Pirona, Carlos Enrique	4063	Choquevilca, Orlando Máximo
2475	Ordoñez, Santiago Carlos	4082	Zarate Dalens, Godofredo Porciano
2502	Tavera Hoyos, Bernardo Antonio	4086	Ugarte, Jorge Leonardo
2520	Flores, María Cecilia	4104	Castilla, Daniel Alejandro
2521	Rueda, Daniel Antonio Alberto	4105	Barraza, Luis Geronimo
2537	Chuquista Palacios, Juan	4109	Chocala Bustamante,
2541	González, José Enrique		Hugo Fernando
2555	Herzig, Guillermo		De Camilo, Claudio Daniel
2572	Veron, Luis Alberto	4130	Cruz Segovia, Alberto
2632	Courtade, Valeria Imelda	4139	Lazarte, José Luis
2677	Matar, Rodolfo Daniel	4173	Rolon, Francisco Esteban
2736	Poli, Roberto Pablo	4190	Cano, Guillermo
2737	Solorzano, Leonardo Ernesto	4211	Cuello, Mario Gustavo
2771	Chavez, Myriam del Valle	4239	

4244	Signorelli, Carlos Alejandro	4395	Giavai, Miguel Alejandro
4281	Cruz, José Ramón	4428	Miranda, Luis Emilio
4287	Lipps, Clidi Rosa	4429	Aramayo, Felipe Omar
4295	Burgos, César Domingo	4477	Mendez Elizalde, Pilar
4351	Hayes, Raúl Enrique	4536	Sakal, Victor Hugo
4368	Alcoba, Hurtado, María Ester		

Imp. \$ 140,00

e) 09/09/2011

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100023736

Saldo anterior Boletín	\$ 362.172,60
Recaudación	
Boletín del día 08/09/11	\$ 1.661,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 363.834,20</b>

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 40000511

Saldo anterior Boletín	\$ 44.227,00
Recaudación	
Boletín del día 08/09/11	\$ 665,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.892,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expedirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

- a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.